



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N° 030-2024
(De 23 de mayo de 2024)

“Que aprueba la comisión para tramitar las apelaciones interpuestas contra el Consejo Electoral Universitario”

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo No. 244 del Estatuto Universitario, reformado mediante acuerdo No. 001-2023 del 7 de noviembre de 2023 del Consejo Superior Universitario, publicado en Gaceta Oficial 29929-b del 13 de diciembre de 2023, autoriza al Consejo Académico para actuar como segunda instancia en las impugnaciones que en la vía administrativa se presenten contra las resoluciones que expida el Consejo Electoral Universitario (CELU).

Que el Acuerdo No. 015-2024 de 11 de abril de 2024 del Consejo Académico *“Por el cual se aprueba el Nuevo Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad Especializada de las Américas y deroga la Resolución del Consejo Electoral Universitario No. 01-2022 y sus posteriores modificaciones”*.

El Artículo No. 120 (nuevo) del Acuerdo No. 015-2024 dispuso lo siguiente:

“Artículo 120: Las decisiones del Consejo Electoral Universitario del Reglamento adjunto son recurribles, mediante el recurso de reconsideración ante el mismo Consejo Electoral Universitario y mediante el recurso de apelación ante el Consejo Académico. Ambos recursos se concederán en efecto suspensivo.

El Consejo Académico habilitará una Comisión y designará sus integrantes para resolver las apelaciones presentadas mediante trámite sumario (recepción de la documentación debidamente sustentada, análisis de la misma y decisión), que deben resolverse en 24 horas y deben ser publicadas en la página web de LA UDELAS con copia a Secretaría General y al CELU.

Si pasado este término no existe un pronunciamiento oficial, entonces el recurso de apelación se tendrá por negado agotando así la vía gubernativa.

Las apelaciones deberán ser presentadas ante la Secretaría General, las cuáles deben ser remitidas de forma inmediata a la Comisión en formato impreso o digital mediante la cuenta institucional”.

Que en sesión del Consejo Académico celebrado el día 23 de mayo de 2024, se presentó a votación de sus miembros, la propuesta del Acuerdo, propuestas que luego de ser discutidas y analizadas, fue aprobado por mayoría de votos.

Que de conformidad a las funciones establecidas en el artículo No. 17 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la habilitación de la Comisión encargada de resolver los recursos de apelación presentados en contra de las resoluciones que expida el Consejo Electoral Universitario (CELU).


SEGUNDO: La Comisión encargada de rendir un informe sobre los recursos de apelación interpuestos estará integrada por las siguientes personas:

1. Lamed Mendoza Lámbiz, cédula No. 3-99-861
2. Ariel Friedman Arrue, cédula No. 8-494-480
3. Rene Macias, cédula No. 8-409-250


TERCERO: El presente Acuerdo Académico entrará a regir a partir de su firma.

CUARTO: Remitir el presente Acuerdo Académico a la Secretaría General para los trámites de firma y para su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Universidad Especializada de las Américas, corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Doris Hernández
Presidenta encargada




Dr. James Bernard
Secretario